

**JUNTA DE TENEDORES DE BONOS  
INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.**  
Inscripción en el Registro de Valores N° 1081

**LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR SERIE C**

Inscripción en el Registro de Valores N° 672

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie C, emitidos por Inversiones La Construcción S.A. (el "Emisor") con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 672, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 25 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 27 de junio de 2019 a las 11:00 horas, en Apoquindo N° 6750, piso -1, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. En la Cláusula Primera, Definiciones (i) reemplazar la definición de "Deuda Financiera Neta" por "Deuda Financiera Neta Individual"; (ii) reemplazar la definición de "Patrimonio Total del Emisor" por Patrimonio de la Controladora"; (iii) modificar la definición de Activo Esencial; (iv) modificar la definición de Filiales Relevantes; (v) agregar la definición de Ingresos de Actividades Ordinarias; y (vi) modificar la definición de "Diario".
2. En la Cláusula Sexta, Antecedentes y Características de la Emisión, agregar un nuevo número Catorce relativo al Régimen Tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
3. Modificar el número Siete de la Cláusula Décima, Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, referido a la Deuda Financiera Neta.
4. Modificar el número Ocho de la Cláusula Décima, Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, referido a los Ingresos de Actividades Ordinarias.
5. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que en caso que corresponda suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en los puntos anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos;
6. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie C que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie C desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie C materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie C en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

**BANCO BICE**  
**REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**JUNTA DE TENEDORES DE BONOS  
INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.**  
Inscripción en el Registro de Valores N° 1081

**LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR SERIE H**  
Inscripción en el Registro de Valores N° 798

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie H, emitidos por Inversiones La Construcción S.A. (el "Emisor") con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 798, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 7 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 27 de junio de 2019, a las 13:00 horas, en Apoquindo N° 6750 piso -1, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. En la Cláusula Primera, Definiciones (i) reemplazar la definición de "Deuda Financiera Neta" por "Deuda Financiera Neta Individual"; (ii) reemplazar la definición de "Patrimonio Neto Total del Emisor" por "Patrimonio de la Controladora"; y (iii) modificar la definición de "Diario".
2. Modificar el número Siete de la Cláusula Décima, Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, referido a la Deuda Financiera Neta.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que en caso que corresponda suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en los puntos anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos;
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie H que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie H desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie H materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie H en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

**BANCO BICE  
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**LA SEGUNDA 12/06/2019**

**JUNTA DE TENEDORES DE BONOS  
INVERSIONES LA CONSTRUCCIÓN S.A.**  
Inscripción en el Registro de Valores N° 1081

**LÍNEA DE BONOS AL PORTADOR SERIE D y SERIE F**

Inscripción en el Registro de Valores N° 797

Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie D y Serie F, emitidos por Inversiones La Construcción S.A. (el "Emisor") con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 797, según Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos que consta de escritura pública de fecha 7 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), a solicitud del Emisor cita a Junta de Tenedores de Bonos, en adelante la "Junta", a celebrarse el día 27 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en Apoquindo N° 6750, piso -1, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. En la Cláusula Primera, Definiciones (i) reemplazar la definición de "Deuda Financiera Neta" por "Deuda Financiera Neta Individual"; (ii) reemplazar la definición de "Patrimonio Neto Total del Emisor" por "Patrimonio de la Controladora"; y (iii) modificar la definición de "Diario".
2. Modificar el número Siete de la Cláusula Décima, Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones, referido a la Deuda Financiera Neta.
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para que en caso que corresponda suscriba con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión, relativas a la materia indicada en los puntos anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta de Tenedores de Bonos;
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta de Tenedores.

Podrán participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie D y Serie F que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie D y Serie F desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie D y Serie F materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie D y Serie F en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Teatinos N°220, quinto piso, Santiago. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

**BANCO BICE  
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**LA SEGUNDA 12/06/2019**